



INSTITUTO PROVINCIAL DE ASISTENCIA SOCIAL DE BOLÍVAR



CONVENIO N° IPASB-CONV-2025-004C

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASISTENCIA SOCIAL DE BOLÍVAR-IPASB Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LA ASUNCIÓN, DENOMINADO QHALI KAY-CENTRO DE REHABILITACIÓN FÍSICA.

En la ciudad de Guaranda a los tres días del mes de Febrero del año dos mil veinte y cinco, comparecen a la suscripción del presente convenio, por una parte la Licenciada Aidé del Rocío Dorado Jiménez, Directora Ejecutiva del Instituto Provincial de Asistencia Social de Bolívar, en adelante IPASB, y por otra parte, el Ing. Freddy Rolando Gaglay Meza, titular de la cédula de ciudadanía N° 020183680-6, Presidente del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LA ASUNCIÓN, con RUC N° 0260014040001, en adelante, GADPR DE LA ASUNCIÓN; sujeto a las siguientes condiciones:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 35 de la Constitución de la República del Ecuador establece "Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastre naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad".

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República, preceptúa que "La Administración Pública, constituye un servicio a la colectividad, que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia, evaluación".

Que, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASISTENCIA SOCIAL DE BOLIVAR IPASB, fue creado mediante Ordenanza Provincial con fecha 29 de enero de 2015, como una institución que tiene por objeto la gestión de políticas sociales del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Bolívar (GADP-B), mediante la prestación de servicios públicos correspondientes y otros que se le encargue o deleguen conforme a su ámbito de acción y fines.

Que, entre los objetivos del IPASB, se encuentra brindar servicios públicos y actividades que gestione: salud, capacitación, programas y proyectos especiales y aquellos que designe el GADPB, a través de instrumentos de planificación y presupuesto para la ejecución de políticas sociales.

Que, Entre los fines institucionales, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASISTENCIA SOCIAL DE BOLIVAR en su literal d) y e), menciona el desarrollo de proyectos sociales con el propósito de coadyuvar el mejoramiento de la calidad de vida en las áreas de seguridad alimentaria y nutricional, desarrollo infantil y atención a la mujer y las personas de la tercera edad; y la protección de grupos vulnerables de la población.



INSTITUTO PROVINCIAL DE ASISTENCIA SOCIAL DE BOLÍVAR



ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

Los principios del Buen Vivir, obliga al Estado atender en forma prioritaria a los grupos que se encuentran en situación de vulnerabilidad, de pobreza y exclusión del goce de los derechos. Así mismo, el Régimen de Autonomías y Descentralización, contenido en el Código Orgánico de Organización Territorial, Descentralización y Autonomías (COOTAD) disponen a los gobiernos autónomos descentralizados (GAD), en el ámbito de sus funciones, crear y promover sistemas de protección integral hacia los grupos de atención prioritaria, según lo que establece en los Art. 35, 36, 37.1 y 38 de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con los Arts. 22 y 32 de la ley Orgánica de Salud; y los Arts. 3 y 4 de la ley de Discapacidades, entre otra normativa aplicable.

Mediante oficio N° 010-GADPRLA-2025, suscrito por el Ing. Rolando Gaglay, Presidente del GADPR DE LA ASUNCIÓN, quien solicita a la Lic. Aide Dorado directora ejecutiva del IPASB, se realice la firma del convenio 2025 denominado "QHALI KAY-CENTRO DE REHABILITACIÓN FÍSICA LA ASUNCIÓN".

Mediante memorando N° IPASB-RPC-2025-004, suscrito por la Ingeniera Gabriela Ramírez, Responsable de Proyectos y Convenios del IPASB, en el cual, remite la documentación pertinente previa suscripción de Convenios de cooperación interinstitucional con los GADS, e indica en su parte pertinente que se receipto el 100% los documentos solicitados y recomienda se continúe con las gestiones pertinentes para la firma de convenios.

Mediante memorando N° IPASB-DE-2025-044, suscrito por la Licenciada Aide del Rocio Dorado Jiménez Directora Ejecutiva del IPASB, autoriza al área jurídica, proceda con la elaboración de los convenios con GADS.

CLÁUSULA SEGUNDA.- FUNDAMENTO LEGAL

EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASISTENCIA SOCIAL DE BOLÍVAR-IPASB Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LA ASUNCIÓN, DENOMINADO QHALI KAY-CENTRO DE REHABILITACIÓN FÍSICA, tendrá como base legal, la ordenanza del Instituto Provincial de Asistencia Social de Bolívar - IPASB y el Reglamento Orgánico estructural y funcional, así también, la normativa legal vigente para los Gobiernos Autónomos Descentralizados, que servirá de fundamento legal para la celebración e interpretación del presente convenio.

CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio de cooperación interinstitucional, tiene como objeto establecer las bases para coordinar el proyecto social N° IPASB-PS-2025-SJC-LA-001 QHALI KAY-CENTRO DE REHABILITACIÓN FÍSICA EN LA PARROQUIA LA ASUNCIÓN y garantizar la calidad de servicios a los grupos de atención prioritaria, cooperando en la contratación de un Fisioterapeuta que prestará sus servicios profesionales al GADPR DE LA ASUNCIÓN, para la atención de 210 usuarios.

CLÁUSULA CUARTA.- RESPONSABILIDAD DEL GAD PARROQUIAL





INSTITUTO PROVINCIAL DE ASISTENCIA SOCIAL DE BOLÍVAR



El GADPR DE LA ASUNCIÓN, asumirá el pago de los servicios básicos, material publicitario, dispositivos médicos de uso en general y equipos para rehabilitación, material de aseo, y material de oficina de conformidad con lo estipulado en la ficha de costos y el cronograma valorado del convenio, esto con la finalidad que el convenio tenga un desarrollo eficaz y exitoso.

CLÁUSULA QUINTA.- RESPONSABILIDAD DEL IPASB

EL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASISTENCIA SOCIAL DE BOLÍVAR, aportará con la contratación de un Fisioterapeuta para el presente convenio, de conformidad con lo estipulado en la ficha de costos y el cronograma valorado.

CLÁUSULA SEXTA.- FINANCIAMIENTO

Para la ejecución del presente convenio el IPASB aportará con un valor económico de DIEZ MIL SETECIENTOS NOVENTA DÓLARES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 10.790,45) y como contraparte El GADPR DE LA ASUNCIÓN aportará un valor de TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE DÓLARES (\$ 3.820,00), dinero que será utilizado de acuerdo a la ficha de costos y el cronograma valorado, aceptado por las partes y que fungen como documentos habilitantes.

Por la prestación del servicio y de las actividades que resulten del presente convenio, las partes declaran que no se realizará ningún cobro a los beneficiarios o usuarios de este convenio, ni tampoco solicitarán algún tipo de desembolso económico.

CLÁUSULA SEPTIMA.- COMPROMISOS

COMPROMISOS DEL IPASB.

- a) Cumplir con los requisitos establecidos en la ordenanza del Instituto Provincial de Asistencia Social de Bolívar - IPASB y el Reglamento Orgánico estructural y funcional, para el funcionamiento del referido convenio.
- b) Solicitar periódicamente informes del progreso del convenio y mantener actualizada la base de información del IPASB.
- c) Cubrir la remuneración mensual del personal que estará a cargo del puesto de Fisioterapeuta por el tiempo convenido.
- d) Designar al personal con el perfil adecuado, para que cumpla con los parámetros establecidos en el convenio.
- e) Brindar asistencia técnica al GADPR DE LA ASUNCIÓN, para mejorar la ejecución del convenio.
- f) Facilitar la metodología y la asistencia técnica para la elaboración e implementación del convenio.

COMPROMISOS DEL GADPR DE LA ASUNCIÓN.

De conformidad con sus políticas, normas y reglamentos, y considerando el carácter regional del objetivo del convenio, el GADPR DE LA ASUNCIÓN se compromete a:

- a) Presentar periódicamente informes del progreso del convenio y mantener actualizada la base de información requerida, por el IPASB.



INSTITUTO PROVINCIAL DE ASISTENCIA SOCIAL DE BOLÍVAR



- b) Cumplir con el objeto del convenio y establecer sus mecanismos operativos y administrativos.
- c) Establecer y proveer los insumos necesarios al personal que ocupará el puesto de Fisioterapeuta.
- d) Evaluar periódicamente el desenvolvimiento del personal e informar su operatividad, si lo considera necesario.
- e) Solicitar asistencia técnica al IPASB, para mejorar la ejecución del convenio.
- f) Cumplir con todo lo establecido en la ficha de costos y el cronograma Valorado.

CLÁUSULA OCTAVA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO

Son causas de terminación del presente convenio las siguientes:

- 1) Cumplimiento del objeto o plazo del convenio.
- 2) Por mutuo acuerdo de las partes: Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el convenio, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones del Convenio, en el estado en que se encuentren.
- 3) Por terminación unilateral del IPASB en los siguientes casos:
 - a. Incumplimiento a una de las cláusulas constantes en el Convenio;
 - b. Suspensión de la ejecución del Convenio sin autorización del IPASB;
 - c. En caso de vulneración de los derechos de los usuarios de la Unidad de Atención, acciones de violencia u otros hechos similares por parte del GAD;
 - d. Por inexistencia de presupuesto Institucional.
- 4) Y, por disolución de la personería jurídica de cualquiera de las partes.

CLÁUSULA NOVENA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Los conflictos que surgieran entre las partes, relacionado con el presente convenio y que no pudiera resolverse amistosamente, se someterán al arbitraje y mediación, de conformidad a lo establecido en la ley de arbitraje y mediación, en tal caso, acudirán ante el centro de mediación del Consejo de la Judicatura de la ciudad de Guaranda.

De no encontrar una solución efectiva al conflicto, las partes se someterán al Tribunal de lo Contencioso Administrativo con sede en la ciudad de Ambato.

CLÁUSULA DECIMA.- NATURALEZA JURÍDICA DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

La relación entre del IPASB y el GADPR DE LA ASUNCIÓN, se limita única y exclusivamente a la ejecución del objeto de este convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA, MODIFICACION Y TERMINACIÓN.

El presente convenio entrará en vigencia desde el 03 de Febrero del 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025.



INSTITUTO PROVINCIAL DE ASISTENCIA SOCIAL DE BOLÍVAR



Podrá modificarse o prorrogarse mediante acuerdo de las Partes el mismo que deberá ser expresado por escrito.

Así mismo, cualquiera de las partes podrá solicitar la terminación del presente convenio, mediante notificación escrita y razonada, a la otra parte con un plazo de (15) días de antelación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN, LIQUIDACIÓN Y CIERRE

La administración, supervisión y control del presente convenio hasta su liquidación, estará a cargo del IPASB, quien tendrá la responsabilidad de gestionar los trámites que sean necesarios para velar por el cumplimiento del presente instrumento. Además, resolverá las discrepancias que puedan surgir en su incumplimiento entre las partes y podrá establecer acuerdos y definir procedimientos en los aspectos administrativos, técnicos y logísticos, en el ámbito de sus competencias para la correcta ejecución del presente instrumento.

Es responsabilidad de la administración informar a las instancias jerárquicas la marcha del presente convenio, así como también es su responsabilidad resguardar según corresponda, los intereses institucionales; respecto de su ejecución, calidad y finalización satisfactoria de las autoridades; las partes presentaran un informe de gestión mensual sobre las actividades y procesos realizados para el correcto implemento del instrumento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- DOCUMENTO HABILITANTES

Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos:

13.1.- Oficio N° 010-GADPRLA-2025, suscrito por el Ing. Freddy Rolando Gaglay Meza presidente del GADPR DE LA ASUNCIÓN, en el cual, solicita la firma del convenio de Cooperación.

13.2.- Ficha de costos Y Cronograma Valorado para la ejecución del Convenio.

13.3.- Certificación Presupuestaria.

13.4.- Nombramiento de los representantes legales.

13.5.-RUC.

13.6.- Proyecto Social N° IPASB-PS-2025-SJC-LA-OO1

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA.- DOMICILIO

EL IPASB

Dirección: Av. Cándido Rada y 9 de Abril, edificio prefectura de Bolívar

Parroquia: Veintimilla

Teléfono: 03-255-1227 ext: 3010

EL GADPR DE LA ASUNCIÓN

Dirección: La Asunción (Calle Veintimilla – Coronel García, Frente al parque Central)

Parroquia: La Asunción

Teléfono: 032637119



Un nuevo tiempo
Hombro a hombro

Dirección: Av. Cándido Rada y 9 de abril, Edificio Matriz, Guaranda Ecuador.

Teléfono: (03) 225-1227 ext.: 3010

instituto_asistenciasocialbolivar@outlook.com



INSTITUTO PROVINCIAL DE ASISTENCIA SOCIAL DE BOLÍVAR



CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD

Además de las obligaciones que emanan de la naturaleza del presente convenio del que da cuenta el presente instrumento, el GAD está obligado a:

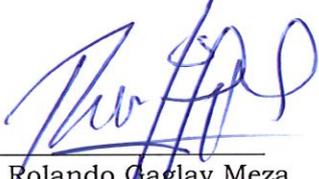
- Proteger la información perteneciente al IPASB, a la que tenga acceso por la naturaleza del presente Convenio.
- Resguardar la información que genere respecto a usuarios (as) y beneficiarios (as) del presente Convenio.
- Mantener la reserva y estricta confidencialidad sobre los datos de terceros o usuarios (as), de conformidad con la normativa vigente.
- No divulgar a terceros la naturaleza y el contenido de cualquier documentación que sea resultado del proceso de prestación de servicios en cooperación con el IPASB.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- ACEPTACIÓN

Las partes debidamente inteligiadas con el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente convenio y por cuanto responden a sus intereses institucionales, lo aceptan, firmando para constancia por triplicado, en la ciudad de Guaranda a los tres días del mes de Febrero del dos mil veinte y cinco.


Lic. Aidé Dorado
C.I. 0201621653
DIRECTORA EJECUTIVA IPASB




Ing. Freddy Rolando Gaglay Meza
C.I. 020183680-6
PRESIDENTE GADPR LA ASUNCIÓN





OFICIO N° 010-GADPRLA-2025

La Asunción, 23 de enero del 2025

Lic.

Aidé Dorado

DIRECTORA EJECUTIVA IPASB

Presente. –

De mi consideración:

A nombre de quienes conformamos el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de La Asunción, reciba usted un atento y cordial saludo, y a la vez auguramos éxitos en sus aspiraciones y actividades diarias que realiza.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural La Asunción, una vez recibido todos los lineamientos por parte del Instituto Provincial de Asistencia Social de Bolívar IPASB para la firma del convenio del ejercicio fiscal 2025 y haber realizado el respectivo análisis técnico y económico, nuestra entidad tiene la predisposición de contribuir con la sociedad, especialmente con los sectores más vulnerables de la Provincia; por lo tanto solicitamos firmar el convenio 2025 denominado **"PROGRAMA BOLÍVAR SHUNKUMANTA / PROYECTO PARROQUIA QHALI KAY PARROQUIA LA ASUNCIÓN"**, de la Parroquia La Asunción, para lo cual elaborara toda la documentación habilitante para iniciar con el proceso.

Esperando que mi petición tenga una favorable acogida, anticipo mi agradecimiento expresándole las muestras de mi consideración y alta estima.

Atentamente

Ing. Rolando Gaglay

Presidente GADPR "La Asunción"





INSTITUTO PROVINCIAL
DE ASISTENCIA SOCIAL DE BOLÍVAR



Bolívar Shunkumanta



PROGRAMA BOLÍVAR SHUNKUMANTA / PROYECTO PARROQUIA QHALI KAY - CENTRO DE REHABILITACIÓN Y TERAPIA FÍSICA
LA ASUNCIÓN
FICHA DE COSTOS 2025

Entidad cooperante: Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia La Asunción

| DENOMINACIÓN | DÍAS | 335 | MESES | 11 | COBERTURA | 210 | Modalidad rehabilitación física | |
|---|--------------|----------|-------------|--------------|------------|--------------------|---------------------------------|-------------|
| | APORTE IPASB | | | | | APORTE CONTRAPARTE | | |
| | Frecuencia | Cantidad | Costo Unit. | Total | Frecuencia | Cantidad | Costo Unit. | TOTAL |
| TALENTO HUMANO | | | | \$ 10.790,45 | | | | |
| Fisioterapeuta (Remuneración mensual unificada + beneficios de ley del presente año fiscal) | 11 | 1 | \$ 980,95 | 10.790,45 | | | | |
| COSTOS INDIRECTOS | | | | | | | | \$ 420,00 |
| Servicios Basicos | | | | | 11 | 1 | \$ 20,00 | \$ 220,00 |
| Material publicitario | | | | | 1 | 1 | \$ 200,00 | \$ 200,00 |
| COSTOS DIRECTOS | | | | | | | | \$ 3.400,00 |
| Medicamentos médicos de uso en general | | | | | 3 | 1 | \$ 1.000,00 | \$ 3.000,00 |
| Material de Aseo | | | | | 2 | 1 | \$ 100,00 | \$ 200,00 |
| Materiales de Oficina | | | | | 2 | 1 | \$ 100,00 | \$ 200,00 |
| | | | | \$ 10.790,45 | | | | \$ 3.820,00 |
| | | | | 980,95 | | | | 347,27 |
| | | | | 32,21 | | | | 11,40 |
| | | | | 51,38 | | | | 18,19 |
| | | | | 4,67 | | | | 1,65 |
| | | | | 0,15 | | | | 0,05 |
| | | | | % 73,85% | | | | % 26,15% |

REVISADO Y AUTORIZADO POR:

LIC. AIDE DORADO

DIRECTORA EJECUTIVA IPASB



ELABORADO Y REVISADO POR:

ING. ROLANDO GAGLAY

PRESIDENTE GADP - LA ASUNCIÓN



| COSTO TOTAL | |
|----------------------------|--------------|
| Costo Año x Unid. Atención | \$ 14.610,45 |
| Costo Año x Usuarios | \$ 69,57 |
| Costo Mes x Usuarios | \$ 6,32 |
| Costo Día x Usuarios | \$ 0,21 |

| ENTIDAD COOPERANTE | | GADP LA ASUNCIÓN | | RUC | | 0260014040001 | | APORTE ENTIDAD COOPERANTE | | 3 820,00 | | | | | | | | | | |
|---|----------|---|--------------------|--------------------|-------|----------------------|-------------|---------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------------|--------------------------|--------------|
| PROVINCIA | | BOLIVAR | | CANTON | | CHIMBO | | PARRQUIA | | LA ASUNCIÓN | | | | | | | | | | |
| PROGRAMA/PROYECTO | | PROGRAMA BOLIVAR SHUNKUMANTA / PROYECTO | | PARRQUIA OHALI KAY | | PARRQUIA LA ASUNCIÓN | | MODALIDAD DE ATENCIÓN | | PRESENCIAL | | | | | | | | | | |
| RUBRO | CANTIDAD | COSTO | FRECUENCIA/DIA/MES | TOTAL | ENERO | FEBRERO | MARZO | ABRIL | MAYO | JUNIO | JULIO | AGOSTO | SEPTIEMBRE | OCTUBRE | NOVIEMBRE | DICIEMBRE | APORTE PASB | APORTE COOPERANTE | CORTO TOTAL DEL CONVENIO | |
| TALENTO HUMANO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Platoterapia (Remuneración mensual unificada + beneficios de ley del presente año fiscal) | 1 | \$ 980,95 | 11 | \$ 10.790,45 | | \$ 980,95 | \$ 980,95 | \$ 980,95 | \$ 980,95 | \$ 980,95 | \$ 980,95 | \$ 980,95 | \$ 980,95 | \$ 980,95 | \$ 980,95 | \$ 980,95 | \$ 980,95 | \$ 10.790,45 | \$ 10.790,45 | \$ 10.790,45 |
| COSTOS INDIRECTOS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Servicios Básicos | 1 | \$ 20,00 | 11 | \$ 220,00 | | \$ 20,00 | \$ 20,00 | \$ 20,00 | \$ 20,00 | \$ 20,00 | \$ 20,00 | \$ 20,00 | \$ 20,00 | \$ 20,00 | \$ 20,00 | \$ 20,00 | \$ 20,00 | \$ 220,00 | \$ 220,00 | \$ 220,00 |
| Material publicitario | 1 | \$ 200,00 | 1 | \$ 200,00 | | \$ 200,00 | \$ 200,00 | \$ 200,00 | \$ 200,00 | \$ 200,00 | \$ 200,00 | \$ 200,00 | \$ 200,00 | \$ 200,00 | \$ 200,00 | \$ 200,00 | \$ 200,00 | \$ 200,00 | \$ 200,00 | \$ 200,00 |
| COSTOS DIRECTOS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Dispositivos médicos de uso en general y equipos para rehabilitación | 1 | \$ 1.000,00 | 3 | \$ 3.000,00 | | \$ 1.000,00 | \$ 1.000,00 | \$ 1.000,00 | \$ 1.000,00 | \$ 1.000,00 | \$ 1.000,00 | \$ 1.000,00 | \$ 1.000,00 | \$ 1.000,00 | \$ 1.000,00 | \$ 1.000,00 | \$ 1.000,00 | \$ 3.000,00 | \$ 3.000,00 | \$ 3.000,00 |
| Material de Aseo | 1 | \$ 100,00 | 2 | \$ 200,00 | | \$ 100,00 | \$ 100,00 | \$ 100,00 | \$ 100,00 | \$ 100,00 | \$ 100,00 | \$ 100,00 | \$ 100,00 | \$ 100,00 | \$ 100,00 | \$ 100,00 | \$ 100,00 | \$ 200,00 | \$ 200,00 | \$ 200,00 |
| Materiales de Oficina | 1 | \$ 100,00 | 2 | \$ 200,00 | | \$ 100,00 | \$ 100,00 | \$ 100,00 | \$ 100,00 | \$ 100,00 | \$ 100,00 | \$ 100,00 | \$ 100,00 | \$ 100,00 | \$ 100,00 | \$ 100,00 | \$ 100,00 | \$ 200,00 | \$ 200,00 | \$ 200,00 |
| TOTAL: | | | | \$ 14.610,45 | | \$ 1.000,95 | \$ 1.000,95 | \$ 1.000,95 | \$ 1.000,95 | \$ 1.000,95 | \$ 1.000,95 | \$ 1.000,95 | \$ 1.000,95 | \$ 1.000,95 | \$ 1.000,95 | \$ 1.000,95 | \$ 2.200,95 | \$ 3.820,00 | \$ 10.790,45 | \$ 14.610,45 |

ELABORADO Y REVISADO POR:
PRESIDENTE DEL GADP LA ASUNCIÓN
ING. ROLANDO GARCÍA

ELABORADO Y REVISADO POR:
COORDINADOR DE PROYECTOS
ING. FRANCISCO BRAVO

ELABORADO Y APROBADO POR:
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
ING. FRANCISCA CUANO

REVISADO Y AUTORIZADO POR:
DIRECTORA EJECUTIVA PASB
LIC. ALFREDO RAMÍREZ



